



CAF 68829/2019/CS1

F., F. c/ EN –M Interior OP y V– DNM  
s/ recurso directo DNM.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “F., F. c/ EN –M Interior OP y V– DNM s/ recurso directo DNM”.

Considerando:

Que los agravios del apelante encuentran adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por otro lado, en lo que respecta a la concurrencia de la causal de expulsión prevista en el artículo 29, inciso i, de la ley 25.871 (inciso k durante la vigencia del decreto 70/2017), resultan aplicables en lo pertinente las consideraciones efectuadas por la Corte en el precedente "Huang" (Fallos: 344:3580), a las que cabe remitir a fin de evitar reiteraciones.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por la **Dirección Nacional de Migraciones, parte demandada**, representada por la **Dra. Sandra Viviana Carrafiello**.

Traslado contestado por **F. F., parte actora**, representada por el **Dr. César Augusto Balaguer, Defensor Público Oficial, cotitular de la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6**.